



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Dirección General de Cultura

Con fecha 21 de septiembre de 2011 el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria adoptó la siguiente Resolución:

“Visto el expediente referente a la **Orden CUL/11/2011** de 23 de febrero, (B.O.C. de 8 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para **Entidades Locales incluidas en la Campaña “Cultura de Cantabria”**.”

RESULTANDO que se ha incoado expediente para la adquisición de un gasto de **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €)**, para las Entidades Locales incluidas en la Campaña “Cultura de Cantabria”, formulándose la reglamentaria propuesta de la Consejería.

RESULTANDO que la Intervención Delegada ha emitido el correspondiente Informe Fiscal.

RESULTANDO que procede la concesión de las subvenciones para Entidades Locales incluidas en la Campaña “Cultura de Cantabria” al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones y existiendo Informe Fiscal previo y favorable.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte conforme a las competencias legalmente establecidas,

RESUELVE:

1º- CONCEDER las subvenciones a las siguientes Entidades Locales de Cantabria en las cuantías que se relacionan:

Ayuntamiento	C.I.F.	Cantidad Concedida
Ayuntamiento Arnauero	P3900600B	1.127,00 €
Ayuntamiento Barcena de Pie de Concha	P3901000D	456,00 €
Ayuntamiento Camaleño	P3901500C	628,00 €
Ayuntamiento Camargo	P3901600A	8.100,00 €
Ayuntamiento Campoo de En medio	P3902700H	516,00 €
Ayuntamiento Cartes	P3901800G	1.399,00 €
Ayuntamiento Castañeda	P3901900E	3.409,00 €
Ayuntamiento Cillorigo de Liébana	P3902200I	426,00 €
Ayuntamiento Colindres	P3902300G	713,00 €
Ayuntamiento Comillas	P3902400E	3.083,00 €
Ayuntamiento Entrambasaguas	P3902800F	535,00 €
Ayuntamiento Guriezo	P3903000B	1.580,00 €
Ayuntamiento Los Corrales de Buena	P3902500B	8.100,00 €
Ayuntamiento Los Tojos	P3908600D	239,00 €
Ayuntamiento Medio Cudeyo	P3904200G	2.711,00 €
Ayuntamiento Noja	P3904700F	8.100,00 €
Ayuntamiento Penagos	P3904800D	409,00 €
Ayuntamiento Peñarrubia	P3904900B	704,00 €
Ayuntamiento Pesquera	P3905100H	324,00 €



Ayuntamiento	C.I.F.	Cantidad Concedida
Ayuntamiento Ribamontán al Mar	P3906100G	748,00 €
Ayuntamiento Rionansa	P3906300C	697,00 €
Ayuntamiento Ruento	P3906600F	592,00 €
Ayuntamiento San Vicente de la Barquera	P3908000G	4.201,00 €
Ayuntamiento Santander	P3907500G	8.100,00 €
Ayuntamiento Santillana del Mar	P3907600E	5.220,00 €
Ayuntamiento Santoña	P3907900I	1.756,00 €
Ayuntamiento Suances	P3908500F	1.143,00 €
Ayuntamiento Torrelavega	P3908700B	633,00 €
Ayuntamiento Tresviso	P3908800J	648,00 €
Ayuntamiento Val de San Vicente	P3909500E	1.817,00 €
Ayuntamiento Valderredible	P3909400H	3.875,00 €
Ayuntamiento Villacarriedo	P3909800I	814,00 €
Ayuntamiento Villaescusa	P3909900G	2.428,00 €
Ayuntamiento Voto	P3910200I	1.418,00 €
Junta Vecinal de Secadura	P3900128D	1.800,00 €
Junta Vecinal de Tezanos	P3900371J	757,00 €
Mancomunidad de los Valles Pasiegos	P3900569I	742,00 €
		79.948,00 €

2º Se propone **desestimar** las siguientes solicitudes

2.1. Artículo 7.3

Nº	AYUNTAMIENTO
22	AYUNTAMIENTO REINOSA
23	AYUNTAMIENTO REINOSA
25	AYUNTAMIENTO REINOSA
26	AYUNTAMIENTO REINOSA
24	AYUNTAMIENTO REINOSA
21	AYUNTAMIENTO REINOSA
20	AYUNTAMIENTO REINOSA
19	AYUNTAMIENTO REINOSA
27	AYUNTAMIENTO REINOSA
17	AYUNTAMIENTO REINOSA
16	AYUNTAMIENTO REINOSA
15	AYUNTAMIENTO REINOSA
14	AYUNTAMIENTO REINOSA
13	AYUNTAMIENTO REINOSA
12	AYUNTAMIENTO REINOSA
18	AYUNTAMIENTO REINOSA



Nº	AYUNTAMIENTO
29	AYUNTAMIENTO REINOSA
31	AYUNTAMIENTO REINOSA
33	AYUNTAMIENTO REINOSA
32	AYUNTAMIENTO REINOSA
30	AYUNTAMIENTO REINOSA
28	AYUNTAMIENTO REINOSA
50	AYUNTAMIENTO MIERA
59	CONCEJO ABIERTO DE PROAÑO
61	JUNTA VECINAL DE HELGUERA

3.- **Excluir**, por no hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma, a los siguientes Ayuntamientos:

- ✓ Ayuntamiento de Reocin
- ✓ Ayuntamiento de Ruiloba

4º- Disponer un gasto de **SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (79.948,00 €)**, en concepto de subvenciones a Entidades Locales incluidas en la Campaña "Cultura de Cantabria".

5º- El citado gasto será financiado con cargo a la partida presupuestaria **2011-08.03.334A.461.01**

6º- La justificación del importe de las subvenciones concedidas se efectuará de acuerdo con lo previsto en la Orden Reguladora **CUL/11/2011** de 8 de marzo y en la Ley de Cantabria **10/2006** de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

7º- Liberar un crédito de **Cincuenta y dos euros (52,00 €)**"

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y en cumplimiento del artículo 8.4 de la citada Orden, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación Cultura y Deporte.

Santander, 5 de octubre de 2011

El Director General de Cultura,

Fdo. Joaquín Solanas García.